



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 214-2023  
FORMULARIO: CM-758  
ORGANIZACIÓN POLITICA: WINAQ  
EXP.: DDRCAV-IC-172-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: el señor: OSCAR ESTUARDO POP AC, representante legal del partido político, WINAQ presenta el 16-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 758 de fecha 16-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 70 folios, mismos que corresponden al Municipio de RAXRUHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 758 de fecha 16-03-2023 del partido Político WINAQ, con número de ingreso 172-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: CARLOS TUT XOL, del municipio de RAXRUHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintidós de fecha diez de Septiembre del año dos mil veintidós del municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 758 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 758 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 758 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de nueve de los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de nueve de los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen nueve constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos ya que no manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policíacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que del estudio individual se constató que a los cargos de: SINDICO SUPLENETE UNO y CONCEJAL SUPLENTE DOS postulado los señores: HILARIA TIUL CHOC Y ANA ANDREA CAAL CUC DE TZI no adjuntaron ningún documento para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.




## *Tribunal Supremo Electoral*

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político WINAQ, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: CARLOS TUT XOL y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ROLANDO CHE XOY, SINDICO TITULAR DOS señor: ABRAHAM MACZ TZI, CONCEJAL TITULAR UNO señor: DOMINGO TZIB TOX, CONCEJAL TITULAR DOS señor: ENRIQUE DE LEON CHINCHILLA, CONCEJAL TITULAR TRES señora: YENIFER YAMILETH CHE POP, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: ROBERTO PA XOL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: JOSE DOMINGO CAC CHEN, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: EDGAR ROLANDO ICAL BO. Del partido político WINAQ, en el municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 758 de fecha 16-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos de sindico suplente uno y concejal suplente dos. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMÉRICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ

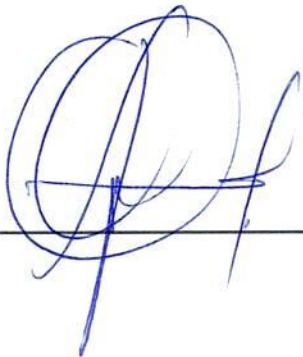


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:  
Veinte del mes de marzo del año dos mil  
veintitrés, siendo las: Nueve horas con Cuatro  
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de  
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,  
NOTIFIQUÉ a: OSCAR ESTUARDO POP AC El contenido de la RESOLUCION No.  
214-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-172-2023; por  
medio de cédula y copia de ley que entregue a  
Oscar Estuardo Pop Ac quien de enterado SI  
firmó. DOY FE.

Notificado:



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'P' followed by 'Ac', written over a horizontal line.

Notificador:



A handwritten signature in blue ink, followed by a circular official stamp. The stamp contains the text: 'DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ALTA VERAPAZ REGISTRO DE CIUDADANOS, QUINTERO, C.A.' around the perimeter.